Sibaté, enero de 2024.

Señores

Alcaldía Municipal de Sibaté.

Por medio de la presente me dirijo a ustedes bajo la gravedad de juramento y dando efectos de cumplimiento de acuerdo al decreto 758 de 1990, y a la circular 032 de 2007 del ministerio de salud y protección social; "***no se deben afiliar a pensión los trabajadores asalariados que tenga 60 años cumplidos o más, y los trabajadores independientes que tengan 50 si se es mujer o 55 años si es hombre"***, por tal motivo no me encuentro afiliado a ningún fondo de pensiones ya que tengo 74 años, esto para su conocimiento y fines de mi contrato de prestación de servicios con la Administración Municipal.

Sin otro particular.



JOSÉ DE JESÚS PINILLA ARDILA

C.C 79.359.898 de Bogotá